



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 010/20**

Lanús, 22 de ABRIL de 2020

VISTO, el expediente N° 658/20 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior 2020, el Decreto 297/2020, Resolución N° 12/2020 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución N° 99/18 del Consejo Superior y la Resolución N° 243/19 del Consejo Superior y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países y en base a ello el Decreto 297/2020 ha establecido el aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que, en este sentido se han dictado los siguientes Decretos de Necesidad y Urgencia de Emergencia Sanitaria: DNU N° 260/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, DNU N° 297/20, DNU N°325/20 y DNU N° 355/20;

Que, la Secretaria de Políticas Universitarias conforme lo establecido según Resolución N° 12/2020 ha recomendado a la comunidad universitaria la readecuación del calendario académico 2020 en el marco de la emergencia sanitaria mencionada precedentemente;

Que, el Reglamento Académico aprobado por la Resolución N° 180/16 del Consejo Superior en su artículo 12 establece "cinco turnos anuales, febrero-marzo, mayo, julio-agosto, octubre, noviembre-diciembre";

Que, el Reglamento de Posgrado aprobado por Resolución N° 99/18 del Consejo Superior en el artículo 43 y 44 establece las condiciones de aprobación de las asignaturas;

Que, asimismo dicho Reglamento en el artículo 54 establece los plazos para la entrega de Trabajos Finales de las asignaturas, Trabajo Final de Maestría, Trabajos Finales Integrador y Tesis de las Carreras de Posgrado;

Que, resulta necesario posponer las fechas de entrega de dichos trabajos mencionados precedentemente por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio,

Que, en su 2ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado la propuesta, sin encontrar objeciones;

**Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Francisco Pestanha, Daniel López**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 010/20**

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 (incs. 5 y 6) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Posponer por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio, la entrega de trabajos finales de las asignaturas de Carreras de Posgrado.

ARTICULO 2º: Posponer por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio, la entrega de Trabajo Final de Maestría, Trabajos Finales Integrador y Tesis de las Carreras de Posgrado contemplados en el artículo 54 del Reglamento de Posgrado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firman: RODRIGUEZ BOZZANI, Francisco Pestanha, Daniel López**